

ADENDA AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL LICENCIADO MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ Y EL LICENCIADO DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE MODIFICAR Y ADICIONAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN, LISTA NOMINAL DE ELECTORES, INSUMOS REGISTRALES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de septiembre de 2018, “**LAS PARTES**” firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecieron las bases para la realización del Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Durango, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2019.
- II. El 10 de septiembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico número Uno, que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019 en el estado de Durango.
- III. En la cláusula Décima del Anexo Técnico precitado, “**LAS PARTES**” acordaron que podrá ser modificado por voluntad de las partes, con la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto.



1



- IV. El día 10 de octubre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitió observaciones adicionales en los apartados 2, 3, 4.2, 11.1 y 11.2 de la Cláusula Primera al Anexo Técnico referido, con motivo de los ajustes operativos a las actividades descritas en las mismas.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" conviene modificar los apartados 2, 3, 4.2, 11.1 y 11.2 de la Cláusula Primera del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración 2018-2019, respecto de los procedimientos en materia de campañas de actualización y de credencialización, lista nominal de electores, insumos registrales y candidaturas independientes, para quedar en los términos siguientes:

2. CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN Y DE CREDENCIALIZACIÓN

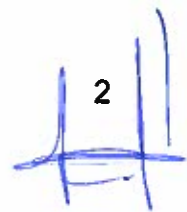
De conformidad con lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo II, del Reglamento de Elecciones de "EL INE", en adelante "EL REGLAMENTO", "LAS PARTES" deberán cumplir con lo siguiente:

Para la actualización al Padrón Electoral y la generación de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Local en el estado de Durango, se estará a lo siguiente:

- I. Para el Proceso Electoral Local 2018-2019, "EL INE", por conducto de Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en lo sucesivo "LA DERFE", proporcionará a "EL IEPC" los instrumentos y productos electorales debidamente actualizados en la parte que corresponde a dicha entidad federativa.
- II. Para este efecto, "LA DERFE" tomará como referencia los trámites que se reciban del 1 de septiembre de 2018 al 15 de enero de 2019, de aquellos ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Durango, que soliciten su inscripción o su reincorporación al Padrón Electoral o, en su caso, realicen algún movimiento de actualización a dicho instrumento electoral (notificación de cambio de domicilio, corrección de datos personales, corrección de datos de dirección reposición de la Credencial para Votar por extravío o deterioro grave, de reincorporación, de remplazo por pérdida de vigencia).



2



- III. Asimismo, se recibirán del 1 de septiembre de 2018 al 15 de enero de 2019, las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los mexicanos residentes en el estado de Durango que cumplan 18 años de edad entre el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 2 de junio del 2019.

Una vez concluido lo señalado en el párrafo anterior, “**LA DERFE**” continuará recibiendo de los ciudadanos los trámites de inscripción o actualización al Padrón Electoral en los módulos de atención ciudadana que tenga en operación en el estado de Durango.

Para tal efecto, “**LA DERFE**” notificará al momento de realizar el trámite en los módulos de atención ciudadana, a aquellos ciudadanos que realicen movimiento de inscripción o actualización al Padrón Electoral en fecha posterior al 15 de enero de 2019, que podrán recoger su Credencial para Votar un día posterior de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019, el formato de notificación será proporcionado por “**LA DERFE**”, con costo para el “**IEPC**”, que deberá reflejarse en el anexo financiero.

- IV. Para efectos de la integración de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, “**LA DERFE**” pondrá a disposición de los ciudadanos que realizaron su trámite de actualización hasta el 15 de enero de 2019, los formatos de Credencial para Votar en los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores hasta el 10 de abril de 2019.
- V. Los ciudadanos que extravíen o les sea robada su Credencial para Votar, o aquellas que sufran deterioro, después del 15 de enero de 2019, podrán solicitar la reimpresión de la misma, durante el periodo del 16 de enero al 20 de mayo de 2019, a efecto de que estén en posibilidades de ejercer su sufragio.
- VI. Las Credenciales para Votar que se generen durante el periodo establecido en el párrafo anterior, serán entregadas a sus titulares a más tardar el 31 de mayo de 2019, en el Módulo de Atención Ciudadana correspondiente.
- VII. Las credenciales para votar de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan interpuesto una instancia administrativa o una demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano o, en su caso, hubieren solicitado la reimpresión de ésta y no hayan sido recogidas por sus titulares, serán resguardadas a más tardar el 1 de junio de 2019, en las Vocalías de “**LA DERFE**”, de las Juntas Distritales Ejecutivas, conforme al procedimiento que, para tal efecto, determine “**LA DERFE**” y permanecerán en esas condiciones hasta el día 3 de junio de 2019.



- VIII. A la conclusión del periodo de credencialización y el periodo de reposiciones señalado, **"LA DERFE"**, con cargo a los recursos que proporcione **"EL IEPC"**, realizará el retiro y la lectura de los formatos de credencial para votar que no hayan sido recogidos por sus titulares y procederá a su resguardo a más tardar el 22 de abril de 2019, los que deberán permanecer en esas condiciones hasta el día 3 de junio de 2019, conforme al procedimiento que realiza **"LA DERFE"**.
- IX. **"LA DERFE"**, a más tardar el 1 de marzo de 2019, retirará de los módulos de atención ciudadana los formatos de credencial para la cancelación de los trámites de aquellos ciudadanos que habiendo solicitado su credencial para votar no acudan a recogerla dentro del plazo establecido en el artículo 155 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante **"LA LGIPE"**.
- X. **"LA DERFE"**, apoyará a **"EL IEPC"** con el diseño de los productos y materiales de difusión que permitan informar y motivar a las y los ciudadanos para que participen en la realización de sus trámites registrales.
- XI. Las actividades de difusión y promoción a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán con cargo a los recursos adicionales que para tal efecto proporcione **"EL IEPC"**.
- XII. **"EL IEPC"**, se compromete a informar de manera quincenal a **"LA DERFE"** sobre aquellas actividades que implemente en materia de difusión.
- XIII. A los actos derivados de dicha normatividad, **"EL INE"** invitará a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Durango, así como a los integrantes debidamente acreditados ante el Consejo General de **"EL IEPC"**.



3. LISTAS NOMINALES DE ELECTORES

3.1 Para exhibición y revisión

- a) **“EL INE”**, por conducto de **“LA DERFE”**, dispondrá permanentemente a través de su página de Internet la información de las y los ciudadanos a quienes se les haya expedido y entregado la credencial para votar con fotografía, considerando el corte de actualización hasta el 15 de enero de 2019, para que las y los ciudadanos puedan consultar su inclusión o exclusión en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores.
- b) **“EL IEPC”**, se compromete a orientar a los ciudadanos para que se dirijan a los módulos de atención ciudadana de la entidad para, si es el caso, realizar la formulación de las solicitudes de rectificación a la Lista Nominal de Electores, realizando la difusión correspondiente en su página oficial y redes sociales.
- c) Las listas nominales de electores para su revisión, se entregarán en formato digital a los representantes titulares de los partidos políticos acreditados ante **“EL IEPC”** y, en su caso, a las y los candidatos independientes, a más tardar el 15 de febrero de 2019. La entrega de dichas listas se realizará al representante titular ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en adelante la **CNV**, para aquellos partidos políticos con registro nacional, que así lo hayan solicitado.
- d) Lo anterior con el fin de que los partidos políticos con registro nacional y en su caso candidatos independientes, formulen las observaciones sobre las y los ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de las listas nominales, la recepción de observaciones será hasta el 14 de marzo de 2019, señalando hechos y casos concretos e individualizados.

3.1.1 Observaciones formuladas a la lista nominal por parte de los partidos políticos y, en su caso, las y los candidatos independientes

- a) **“LA DERFE”** a través de la Junta Local Ejecutiva de la entidad, entregará a **“EL IEPC”**, el formato donde se asentarán las observaciones a la Lista Nominal de Electores para su revisión, que realicen las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, las y los candidatos independientes acreditados ante **“EL IEPC”**, este mismo se deberá entregar en formato digital, el 1 de febrero del año 2019.



5

